

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

ADENDA N° 01

BOGOTÁ, 03 DE JULIO DE 2015

**AL PROCESO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE OXIGENACION Y STEN PARA CIRUGIA VASCULAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL HOSPITAL PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, **SE PERMITE MODIFICAR PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°038 de 2015 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE OXIGENACION Y STEN PARA CIRUGIA VASCULAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL HOSPITAL PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.**

**CONSIDERACIONES**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 artículo 25 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados el día 12 de Junio de 2015 para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

**Que** conforme lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.2.140 y 41 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

**Que** el día 24 de Junio se elaboraron el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, los cuales fueron publicados en la misma fecha, para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

**Que** desde el día 25 de Junio y hasta el día 02 de Julio de 2015 se estableció como fecha para recibir observaciones al pliego de condiciones del presente proceso N°038 de 2015, y se allegaron un total de tres (3) observaciones presentadas por las empresas **ARROW MEDICAL S.A.S., G BARCO S.A., MEDTRONIC LATIN AMERICA**, de las cuales se acogió la presentada por la

empresa MEDTRONIC LATIN AMERICA y se modifica parcialmente el contenido del pliego definitivo en:

Documentos Habilitantes de Contenido Económico

Numeral 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Líteral A. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador dando la viabilidad a los Proponentes establece el nivel de endeudamiento a acreditar por el oferente, el cual deber ser menor o igual al 82%.

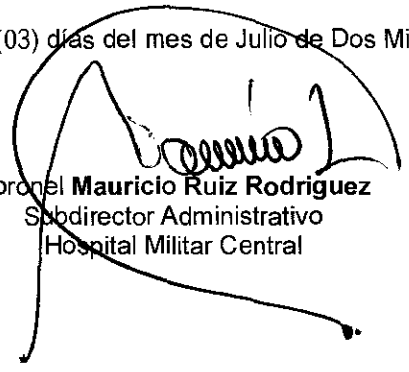
$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 82\%$$

Que de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ésta entidad se encuentra dentro del término previsto para efectuar la modificación en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Ordenador del Gasto,

**Modifíquese el Capítulo 4 REQUISITOS HABILITANTES - 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**, de acuerdo al contenido del considerando cuarto del presente documento.

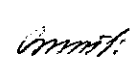
Dada en Bogotá D.C. a los TRES (03) días del mes de Julio de Dos Mil Quince (2015).

  
Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**  
Subdirector Administrativo  
Hospital Militar Central

Aprobó:

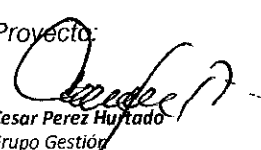
  
**Dra. Mariela Sanchez**  
Abogada Subdirección Administrativa

Reviso:

  
**German Parrado**  
Grupo Gestión Contratos

**PD. Miguel Ángel Obando**  
Área de Planeación y Selección

Proyecto:

  
**Cesar Perez Hurtado**  
Grupo Gestión  
Comité Económico Estructurador

**Angela Tunjano Reyes**  
Contratista Grupo Gestión Contratos  
Comité Jurídico Estructurador